FECHA DE EVALUACION FINAL: 24-07-2024
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No: MC-RS-CA-018-2024

OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos regulares al servicio de investigación del proyecto de servicios tecnológicos del Centro Agroturístico
VALOR DE LA OFERTA (1ER MENOR PROPONENTE)	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (19.212.550,00 COP)
FECHA Y HORA DE CIERRE	19/07/2024 4:00 PM
PROPONENTE	GLOBAL SERVICE MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT. 900.938.870-2. Representante Legal MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ C.C. N° 51.724.591
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO CUMPLE
REQUISITOS ECONÒMICOS Y FINANCIEROS – OFERTA ECONÓMICA	
Condiciones y especificaciones técnicas exigidas en oferta económica.	**CUMPLE**
Oferta económica	**CUMPLE**
REQUISITOS TÉCNICOS – EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: a) Para PROPONENTES QUE SEAN MIPYME *(Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082/2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860/2021)* Si el proponente está clasificado como MIPYME deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UNO (1) o DOS (2) contratos que reúnan los siguientes requisitos: 1. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los dos contratos debe ser igual o superior al setenta (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.	CUMPLE
b) Condiciones más exigentes respecto a los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que NO sean MIPYMES. Si el proponente NO está clasificado como MIPYME, deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato que reúna los siguientes requisitos: 1. Como mínimo el valor del contrato debe ser igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial	CUMPLE

definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales	
c) REQUISITOS DE EXPERIENCIA COMUNES A TODOS LOS PROPONENTES INDISTINTAMENTE DE SU CLASIFICACIÓN: 1. El objeto de cada contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. 2. Cada contrato debe estar ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas sin que hayan aplicado multas o sanciones.	CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS – SGSST	
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año, ver anexo	CUMPLE
Allegar certificación firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. FORMATO ANEXO.	CUMPLE
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	CUMPLE
Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - De 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	CUMPLE
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Seguridad y Salud en el Trabajo para Independientes: Para los oferentes independientes con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único reglamento del sector trabajo, que no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019, para ello deberán anexar una carta certificando esta condición	NO APLICA
CONDICIONES TECNICAS AMBIENTALES	
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	CUMPLE
Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental); o certificación firmada por el representante legal, en la cual se certifique que durante el mantenimiento no se generarán residuos líquidos.	CUMPLE

CONDICIONES TÉCNICAS	
El proponente debe entregar resolución de acreditación bajo la norma NTC ISO IEC 17025:2017 ante el Organismo Nacional De Acreditación - ONAC	NO CUMPLE. No cumple debido a que el proveedor no adjuntó resolución de acreditación bajo la norma NTC ISO IEC 17025:2017 ante el Organismo Nacional De Acreditación - ONAC a nombre de la empresa GLOBAL SERVICE MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT. 900.938.870-2

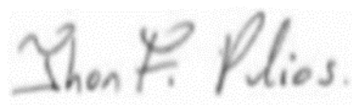
OBSERVACION DEL PROPONENTE: se envía certificaciones y acreditación ante la ONAC de los laboratorios con los que tenemos un con vínculo laboral, ya que según la norma el oferente quien hace el mantenimiento no hace la calibración, no se puede ser juez y parte.

Estimada empresa **GLOBAL SERVICE MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** teniendo en cuenta los argumentos expuestos respetuosamente se aclara que dentro de las obligaciones contractuales del proceso el requisito relacionado con adjuntar acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 ante la ONAC debe ser aportado directamente por parte del proponente dado que el laboratorio se encuentra en proceso de acreditación, por lo tanto, solo debe contratar con laboratorios competentes, es decir, con laboratorios que se encuentren acreditados en al menos una variable del servicio que se va a contratar y la norma ISO/IEC 17025:2017 lo expone en sus requisitos del numeral 6.5.2 de la siguiente forma *"6.5.2 El laboratorio debe asegurarse de que los resultados de la medición sean trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI) mediante: a) la calibración proporcionada por un laboratorio competente; NOTA 1 Los laboratorios que cumplen con los requisitos de este documento se consideran competentes.",* por lo anterior, no se aceptan resoluciones de acreditación de empresas aliadas debido a que esta debe pertenecer al proponente que se postula al proceso.

Adicionalmente, La Norma Internacional ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración" en el numeral 6.6.2. señala: *"6.6.2 El laboratorio debe contar con un procedimiento y conservar registros para: (…) b)* ***definir los criterios para la*** *evaluación,* ***selección****, seguimiento del desempeño y reevaluación* ***de los proveedores externos****; (…)"* Así mismo, el Centro Agroturístico ha garantizado el principio de publicidad, igualdad, transparencia y selección objetiva, pues este requisito no se estableció por capricho de la entidad, sino teniendo en cuenta que el laboratorio busca la acreditación y en este sentido debe cumplir con parámetros que conlleven a este fin. Es importante manifestar que para la entidad es claro que quien realice el mantenimiento no puede ser el mismo que realice la calibración, por lo cual está establecido en el proceso que para la calibración el contratista podrá realizarlo a través de un tercero acreditado, no obstante, no es camisa de fuerza que el contratista ganador realice el mantenimiento y subcontrate la calibración, pues puede darse el caso de que el contratista subcontrate el mantenimiento y realice la calibración, por esta razón es requisito indispensable que el proponente esté acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 ante la ONAC.

Este requisito no limita la pluralidad de oferentes, pues es un requerimiento técnico establecido de manera objetiva cuya justificación se basa en la Norma Internacional ISO/IEC 17025:2017, por lo cual el Centro desde SENNOVA garantizará que quien realice el mantenimiento no sea el miso que realice la calibración y viceversa. En este sentido, aunque **GLOBAL SERVICE MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** cumple con los demás requisitos, no cumple con la acreditación establecida como requisito habilitante, por lo cual no es posible recomendar adjudicación toda vez que se estaría celebrando un contrato sin cumplimiento de requisitos lo cual configura la comisión de un delito.

OBSERVACIONES	Realizada la evaluación a la oferta presentada por el proponente: GLOBAL SERVICE MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT. 900.938.870-2. Representante Legal MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ C.C. N° 51.724.591 Se evidencia que incurre en causal de rechazo establecida en el anexo a la invitación publica el cual establece: "*17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.".* Teniendo en cuenta que NO se Subsanó la totalidad de los

	documentos solicitados. Por lo anterior expuesto, se **RECHAZA** la oferta y se procederá de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021
RESULTADO EVALUACION	RECHAZAR
 LADY LEONELA ORTIZ VIVIESCAS Evaluación económica y financiera  CRISTIAN LEONARDO SANTOS D. Evaluación SGSST  LUZ MARINA ARENAS VILLAR Evaluación Técnica  RODOLFO ALBERTO LOPEZ PIMIENTO Evaluación Técnica	 YINI ALEXANDRA CALDERÓN DIAZ Evaluación económica y financiera  DEISY CACERES PORRAS Evaluación Ambiental  ARNOLD STYVEN LESMES SANCHEZ Apoyo contratación  JHON FREDDY PALACIOS Evaluación Técnica